

Avant Premier: “El hombre Araña, un nuevo día”

REGLAMENTO (BASES Y CONDICIONES)

1. ORGANIZADOR. OPM ARGENTINA S.A., CUIT 30-68074306-8 (en adelante, el “ORGANIZADOR” y/o CLARO PAY), con domicilio en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza esta promoción denominada **“El hombre Araña, un nuevo día”** (en adelante, la “Promoción” y/o el Concurso indistintamente), la cual quedará sujeta a las siguientes Bases y Condiciones (las “Bases”).

2. PARTICIPANTES. Podrán participar de esta Promoción todas las personas físicas, capaces, mayores de 18 (dieciocho) años de edad, residentes en la República Argentina, que posean una cuenta activa en Claro Pay y que cumplan con la mecánica de participación en estas Bases (los “Participantes”).

No podrán participar de esta Promoción, ningún empleado propio o contratado, ejecutivos, socios y directores del Organizador, sus compañías controlantes, subsidiarias, entidades afiliadas, consultores y agentes, ni su cónyuge y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros, ni tampoco los ex empleados del ORGANIZADOR que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores al de la Fecha de Inicio de la Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros. También, están excluidos de participar de la presente Promoción las personas jurídicas, cualquier organismo vinculado directa o indirectamente con el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán hacerlo las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales y, en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones promocionales como la que se detalla en el presente Reglamento.

3. VIGENCIA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO. La Promoción tendrá vigencia desde el día 17 de julio de 2026 a las 00:00 horas (en adelante, “Fecha de Inicio”) y finalizará el 26 de julio de 2026 a las 23:59 horas (En adelante, el “Periodo de Vigencia”). La promoción será válida exclusivamente en el territorio de la República Argentina.

Las personas intervinientes en esta Promoción por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en este Reglamento, así como las decisiones que conforme a Derecho adopte EL

ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo. EL ORGANIZADOR tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en el presente Reglamento, sin afectar la esencia de la Promoción, decisiones que serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

EL ORGANIZADOR expresamente se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Reglamento en cualquier momento y sin previo aviso. En tal caso, EL ORGANIZADOR publicará y podrán ser consultadas las modificaciones al Reglamento en <https://claropay.com.ar/p/claropay/legals.html>, e indicará en la parte superior de la misma la fecha de última revisión. Si el Participante continúa participando de la Promoción una vez introducidas tales modificaciones habrá aceptado implícitamente el nuevo Reglamento. Si el Participante no acepta cumplir éste o el futuro Reglamento, se deberá abstener de participar, total o parcialmente de la Promoción, ni deberá acceder a los medios y/o sitios a través de los cuales se desarrolle la Promoción. El Participante es responsable de visitar regularmente el sitio para determinar si se ha modificado el presente Reglamento y consultar tales modificaciones.

El participante debe leer atentamente este Reglamento, dado que contiene información importante acerca de sus derechos, los medios para hacer valer tales derechos y sus obligaciones.

4. MODO DE PARTICIPACIÓN. La presente Promoción no implica azar de modo que, las personas que quieran participar de este Concurso podrán hacerlo a través de la siguiente modalidad:

Durante el Período de Vigencia, participarán automáticamente todos los usuarios que cumplan los requisitos del punto 2 y realicen transacciones válidas a través de la aplicación Claro Pay. **Se considerará transacción válida a toda operación “Pago con código QR” mayor o igual a \$1.000 (pesos mil) completada exitosamente.**

No se computarán como transacciones válidas aquellas que: (i) no hayan sido completadas exitosamente; (ii) hayan sido revertidas, anuladas o sujetas a contracargo; (iii) constituyan operaciones fraudulentas o que infrinjan los Términos y Condiciones de Claro Pay.

5. SELECCIÓN DE GANADORES. Finalizado el Período de Vigencia, el ORGANIZADOR confeccionará un ranking en orden decreciente considerando la

cantidad total de transacciones válidas realizadas por cada usuario participante durante la vigencia de la Promoción.

Resultarán Potenciales Ganadores los cinco (5) usuarios que ocupen las primeras posiciones del ranking (mayor cantidad de transacciones válidas acumuladas). Asimismo, se designarán quince (15) potenciales ganadores suplentes (en adelante, los "Potenciales Ganadores Suplentes"), estos últimos serán designados para el caso de que alguno de los Potenciales Ganadores no responda a la comunicación, o por cualquier otro motivo no pudiera acceder al Premio.

Criterio de desempate: En caso de que dos o más usuarios registren idéntica cantidad de transacciones válidas, prevalecerá aquel que haya alcanzado dicho volumen en primer término cronológico, según los registros del sistema de Claro Pay, los cuales serán considerados prueba suficiente e inapelable.

Los Potenciales Ganadores serán contactados por el ORGANIZADOR a través de los datos registrados en Claro Pay para coordinar la entrega de las entradas.

En caso de que el Potencial Ganador cumpla con todas las condiciones de las Bases y responda la comunicación del ORGANIZADOR dentro de las 24 horas hábiles contadas a partir de la fecha de contacto, el Potencial Ganador será considerado ganador (en adelante, el "Ganador"). En caso de imposibilidad de contacto o de que manifieste su imposibilidad de asistir al evento, se considerará que la notificación ha fracasado o que el Potencial Ganador ha declinado el Premio, perdiendo automáticamente el derecho a la asignación del mismo, sin derecho a reclamo o compensación alguna. En ese caso, el ORGANIZADOR procederá a asignar el Premio al siguiente usuario en el orden del ranking, aplicándose sucesivamente el mismo procedimiento con los Potenciales Ganadores Suplentes bajo la misma modalidad antes descripta.

En el supuesto de que, agotada la lista de Potenciales Ganadores y Potenciales Ganadores Suplentes, ningún usuario hubiera respondido a la comunicación dentro del plazo establecido o hubiera manifestado su imposibilidad de asistir al evento, el Premio correspondiente quedará vacante, sin que ello genere derecho a reclamo o compensación alguna por parte de los Participantes.

El ORGANIZADOR publicará a los Ganadores Definitivos del Concurso, así como el presente Reglamento, en <https://www.claro.com.ar/personas/concursos>.

6. PREMIO. El premio consistirá en un (1) par de entradas para asistir a la Avant Premiere de "Spider-Man: Un Nuevo Día", a realizarse el día 28 de julio de 2026 a las 20:00 hs, en el cine **CINEMARK, ubicado en Vedia 3626 (Shopping Dot Baires).**

Stock de entradas: 5 (cinco) pares.

Se podrá acceder como máximo a un (1) solo Premio por DNI, CUIT o cuenta, no siendo acumulables bajo ningún concepto.

Se deja constancia que el Premio no incluye ningún accesorio u opcional, prestación, bien y/o servicio que no esté descripto en las presentes Bases. Todo concepto no comprendido en el Premio estará a cargo y cuenta exclusiva del Ganadores, sin responsabilidad alguna para el Organizador, como, por ejemplo, detallando, pero no abarcando todos los casos, traslado, servicio de asistencia médica, comidas, refrigerios o gastos extras que puedan suscitarse en la obtención o disfrute del Premio.

El Premio es personal del Ganador, intransferible total o parcialmente, y ninguna de las prestaciones o beneficios otorgados y descriptos en el Premio podrán ser canjeados por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien.

7. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del premio a los Ganadores Efectivos correspondientes y de ninguna manera se extiende al uso y disfrute del mismo.

Al recibir cualquier Premio, el Participante acepta el mismo y libera al ORGANIZADOR de cualquier obligación futura. El Participante también acepta liberar al ORGANIZADOR y a sus respectivas Compañías afiliadas, del mismo grupo económico, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo y/o uso del Premio o con la participación en la Promoción.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los Participantes autorizan al ORGANIZADOR a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de la Promoción para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de realizar el listado de Potenciales Ganadores de la Promoción, sin derecho a indemnización o compensación alguna. El tratamiento de dichos datos se llevará a cabo bajo el marco de la Ley N° 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). De ser necesario, el ORGANIZAR compartirá los datos personales de los Participantes con los organizadores o patrocinadores para hacer posible la entrega del premio o brindar acceso a cualquier evento que sea parte del mismo, así como para fines de validación, contacto o control por parte de los mismos.

9. AUTORIZACIÓN. La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción y/o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz de los Potenciales Ganadores y/o de los Ganadores Definitivos, en todos y cualquiera de los medios de comunicación (a modo enunciativo pero no limitativo: visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con la finalidad de promover los productos y servicios de CLARO PAY durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo extrajudicial y/o judicial de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR respecto de cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que por este motivo pudieran formular terceras personas por ningún concepto. Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la posible disminución de sus ingresos.

10. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El ORGANIZADOR podrá suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo establecido en los artículos 1730 al 1733 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina o bien cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, sin que ello genere derecho o reclamo judicial y/o extrajudicial por parte de los participantes.

Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar los horarios y fechas de comienzo y cierre de la Promoción si lo considera pertinente, sin que ello genere derecho al pago de compensaciones y/o indemnizaciones a favor de los participantes.

11. DATOS PERSONALES. Cada Cliente es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al ORGANIZADOR. Se deja constancia que el titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/ 09/2008). La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley

Nº25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al ORGANIZADOR sus Datos, los Participantes y Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales Datos puedan ser utilizados por el ORGANIZADOR con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes y Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro, bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos (Art. 27 Ley 25.326 y Decreto 1558/2001) de su nombre de la base de datos, notificando de ello al ORGANIZADOR. Para contactar a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA podrá dirigirse a Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1067ABP, Correo electrónico: datospersonales@aaip.gob.ar.

12.LIMITACIONES. El ORGANIZADOR no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la presente Promoción o la efectivización y/o disfrute del Premio; o (ii) por cualquier situación ajena a la voluntad del Organizador que pudiere ocasionar que los Ganadores no puedan disfrutar del Premio, como pudiera ser la cancelación del evento o similares.

Será eliminado e inhabilitado para participar por el Premio en juego en esta Promoción cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las presentes Bases y se haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o el correcto desarrollo de esta Promoción.

Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el mismo y/o cualquier otro gasto que pudiera existir o en los que pudieran incurrir los Participantes, que no estuviere expresamente incluido entre los descriptos en las presentes Bases, será a exclusivo cargo de los Ganadores definitivos.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el ORGANIZADOR, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.